

-.DECRETO N° 012/2022.-

VISTO: La necesidad de regular la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Freyre en las entidades bancarias, y;

CONSIDERANDO: Que, si bien la Municipalidad de Freyre carece de una ordenanza propia que regule su administración financiera y que, por ello, se rige supletoriamente por los principios que informan la Ley Provincial N° 9086, existen aspectos operativos inherentes a ese régimen que requieren una adecuada regulación, entre los cuales se encuentra el relativo a la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias.

Que, hasta la fecha, dicha disposición de fondos se ha realizado mediante la firma conjunta del Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y Hacienda, el Secretario de Desarrollo Urbano y la Encargada de Tesorería.

Que, además, el esquema de autorización de pagos debe ser establecido para la totalidad de Cuentas Corrientes que posee esta Municipalidad en las distintas entidades bancarias autorizadas.

Que, para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a regular la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Freyre en las entidades bancarias, en función de las expresas competencias que surgen del Artículo 49°, incisos 10) y 16) y del Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipio N° 8102, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: La disposición de los fondos de las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Freyre será ejercida a partir de la fecha por la firma del Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y Hacienda, Secretario de Desarrollo Urbano y la Encargada de Tesorería, en forma conjunta e indistinta.-----

Los funcionarios mencionados precedentemente se encuentran autorizados para girar cheques contra depósito en forma conjunta; y, en forma conjunta o indistinta, para endosar y retirar

cheques; solicitar y retirar chequeras; solicitar saldos y extractos; retirar cheques rechazados; y depositar dinero y valores.-----

Artículo 2°: A los fines establecidos en el Artículo anterior, establécese el siguiente esquema de firmas de las cuentas corrientes bancarias que giran a cuenta de la Municipalidad de Freyre:

Apellido y Nombre Documento

Intendente Municipal; **PASTORE**, Augusto Omar, 22.266.935

Secretario de Gobierno y Hacienda; **MONESTEROLO**, Pablo Alberto, 29.897.629

Secretario de Desarrollo Urbano; **BALDO**, Germán Horacio, 21.929.743

Encargada de Tesorería; **AGUIRRE** Anahí Valeria, 29.438.848

Artículo 3°: El esquema autorizado por los artículos anteriores es de aplicación para los Bancos autorizados y las Cuentas Corrientes.-----

Artículo 4°: Comuníquese el presente Decreto a las entidades bancarias enumeradas en el Artículo anterior, a los fines de gestionar el registro de firma para las personas que se mencionan en el Artículo 2°-----

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 03 de Enero de 2022.-.-.